

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO d), Y 9 INCISO d), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SERVICIOS DE REVISIÓN E INTEGRACIÓN O EN SU CASO SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD ESPECÍFICA APLICABLE".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Con el objeto de llevar a cabo la tarea de revisión e integración de los expedientes propiedad de éste Organismo Público Descentralizado, al respecto y en su caso del proceso de adquisición de los aereadores solares (SOLAR BEE), instalados y puestos en marcha en la Laguna de Zapotlán, Jalisco, como escenario para la pista de canotaje de los Juegos Panamericanos 2011, y de los expedientes que conforman los proyectos de "La Presa El Zapotillo", así como la supervisión de la integración de expedientes del proyecto denominado "Arcediano", es necesario contratar directamente los servicios profesionales que con su vasta experiencia presta la Consultora denominada RSM BOGARÍN Y CIA, S.C., quienes han colaborado en la prestación de servicios profesionales similares en la Secretaría de Administración Jalisco, así mismo, se pretende que con la adquisición del servicio en comento se logre perfeccionar la revisión e integración y supervisión de la integración de expedientes con apego a disposiciones específicas y normativas aplicables de asuntos trascendentes e importantes, obteniendo como beneficio expedientes exentos de posibles observaciones, no obstante que por parte de éste Organismo, el trámite desde su inicio y conformación de los mismos se hayan realizado en su momento o se realizan sin excepción en apego a la legislación aplicable. Lo que pretende alcanzarse a través del plan de trabajo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LO TRABAJOS:

El trabajo consistirá en la revisión de la integración de la documentación relativa a expedientes o en su caso a la supervisión de la integración de los expedientes correspondientes a los proyectos antes mencionados y que forman parte de las operaciones integrantes de la información financiera - presupuestal de la entidad aplicando procedimientos de conformidad con las normas para otros servicios relacionados, que se establezcan para verificar los aspectos de disposiciones específicas y normativas aplicables para efectos de la revisión e integración de expedientes de los Proyectos anteriormente citados o de su supervisión en su conformación. Por consiguiente, se examinará la documentación y registros que soportan los importes y revelaciones de contratos y/o pedidos en sus distintos supuestos de adjudicación establecidos por la Ley aplicable, así como aquella documentación administrativa y legal que lo integre.

En relación con dicho análisis, se llevara a cabo un estudio y evaluación del cumplimiento de aspectos específicos normativos en Leyes, Reglamentos, procedimientos administrativos, legales de las operaciones y actos realizados en cumplimiento de los proyectos sujetos a revisión e integración de los expedientes o la supervisión correspondientes.

α



Comisión Estatal del Agua



El objetivo de ésta revisión es verificar que la integración de los expedientes se sujeten al cumplimiento de su normatividad general y específica y de que no contienen errores o situaciones observables importantes. Aun cuando una estructura eficaz de control interno reduce la posibilidad de que puedan ocurrir errores o situaciones observables que no sean detectados, no se puede eliminar esta posibilidad. Que en el caso de ser detectados serán informados de inmediato a los integrantes apropiados de la Institución.

Según lo manifestado por "El Consultor", la naturaleza y alcance del trabajo que se llevaría a cabo, no permite realizar una revelación de todos los aspectos financieros y operativos importantes; sin embargo, de aplicarse procedimientos adicionales o de llevar a cabo una auditoría de la información financiera de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, una revisión o examen, de conformidad con las Normas para Atestiguar o una revisión conforme a las Normas de Revisión, algunos asuntos adicionales pudieran llamar la atención, mismos que serían sometidos a consideración de éste Organismo.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REVISIÓN:

Con el propósito de que los servicios de consultoría se lleven a cabo sin limitaciones, "LA CEA" proporcionará, con base a la solicitud de "La Consultora" todos los registros y reportes o relaciones originales de la entidad, su información y documentación de soporte y otra información complementaria que bajo la consideración de ambas partes sea necesario evaluar como parte de su análisis. Así mismo, se designará por parte de "CEA", al personal que atenderá las solicitudes de información de "La Consultora" quien fungirá como contacto para facilitar y lograr los resultados.

Como parte del trabajo a esta revisión se acordara entre las partes cualquier información adicional que deba estar integrada en los expedientes y medidas correctivas de ser necesario Acordándose con los funcionarios responsables de la preparación de dicha información, la forma, contenido y oportunidad necesarios para un eficiente desarrollo del compromiso.

INFORMES A PRESENTAR:

De conformidad a los requerimientos de información y a la contratación de los servicios, se presentarán los siguientes informes, y servicios, los cuales, se presentarán según las necesidades de este Organismo y aquéllas que pudieran derivarse en el desarrollo del trabajo:

- a) Informe sobre observaciones o situaciones observables importantes detectadas en el desarrollo de la revisión, el cual incluye sugerencias de acciones o medidas correctivas para su solventación
- b) En coordinación por ambas partes proveer de recomendaciones correctivas y de complemento para la integración de los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios y de obra de la entidad.
- c) La revisión e integración de los expedientes de los Proyectos: " La Presa El Zapotillo" y el de la adquisición de los Aereadores solares para el saneamiento de la Laguna de Zapotlán, Jalisco, en archivos virtuales mediante escaneo de los documentos

9



Comisión Estatal del Agua



- d) Informe sobre la supervisión de la integración de expedientes del Proyecto denominado "Arcediano"

Reiterando "La Consultora" compromiso de calidad, esfuerzo y experiencia en estos trabajos

De acuerdo a lo anterior, y en atención al memorando CI-563/2012, (Solicitud de Bienes y/o Servicio 2462), signado por el Lic. Francisco Javier Sierra Herrera, Contralor Interno, se desprende la justificación señalada dentro del párrafo primero del apartado de los antecedentes, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso d), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios antes indicados con la Persona moral denominada RSM BOGARÍN Y CÍA, S.C., por las razones y fundamentos antes mencionados.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE REVISIÓN E INTEGRACIÓN O EN SU CASO SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD ESPECÍFICA APLICABLE"**, será de 66 (sesenta y seis) días naturales iniciando el 18 (dieciocho) de diciembre de 2012, y finalizando el día 21 (veintiuno) de febrero de 2013, como plazo improrrogable.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe total de los servicios profesionales de consultoría motivo de la presente resolución corresponde la cantidad de **\$289,340.00 (doscientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, más Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$46, 294.40 (cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos, 40/100 Moneda Nacional)** cantidades que sumadas hacen el total de **\$335,634.40 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos, 40/100, Moneda Nacional)**, IVA incluido.

INFORME	TOTAL
Proyectos Presa El Zapotillo, consistente en revisión e integración de expedientes.	\$ 171,000.00
Proyecto de suministros, instalación y puesta en marcha de Aereadores solares marca solar BEE para el saneamiento de la laguna de Zapotlán para la pista de canotaje de los Juegos Panamericanos	\$30,200.00
Supervisión de la integración de expedientes del Proyecto denominado Arcediano.	\$76,140.00
Expedientes Únicos escaneados en archivos virtuales (Proyectos El Zapotillo y Proyecto de Aereadores)	\$12,000.00
Total Honorarios	\$289,340.00
	MÁS IVA

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos de Gasto Corriente/Recursos Propios 2012, número de cuenta [REDACTED]

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso d) y 9 inciso d), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

IV.- La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos auxiliares;

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO D) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

d).- La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos auxiliares;

VI. CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar una invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

VII. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve en sentido favorable adjudicar directamente la ejecución de los servicios profesionales denominados: **"SERVICIOS DE REVISIÓN E**

9



Comisión Estatal del Agua



INTEGRACIÓN O EN SU CASO SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD ESPECÍFICA APLICABLE", a la Persona moral denominada RSM BOGARÍN Y CÍA, S.C., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la Persona moral denominada RSM BOGARÍN Y CÍA, S.C., a través de su representante legal, con la finalidad de que acuda a las Oficinas ubicadas en Av. Francia 1726, col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, para efectos de que se formalice el acuerdo de voluntades correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2012.
"2012, año de la equidad entre mujeres y hombres"


César L. Coll Carabias
Director General

Vo Bo.


Lic. Francisco Javier Sierra Herrera
Contralor Interno.

ÉSTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RSM BOGARÍN Y CÍA, S.C., RESPECTO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA "SERVICIOS DE REVISIÓN E INTEGRACIÓN O EN SU CASO SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD ESPECÍFICA APLICABLE".

α